



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2025-A-MPR

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana.”

Requena, 26 de Febrero del 2025

### VISTOS:

Vistos, el informe N°012-2025-SGRH/GAF-MPR, de fecha 25 de febrero, emitido por la Subgerencia de Recursos Humanos, se dispone la elaboración del acto administrativo para la Delegación en tema de contratación de servidores públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al **C.P.C ANDRES MACEDO SABOYA**, Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Requena, y, ....



### CONSIDERANDO:

Que, en cumplimiento a lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por el artículo único de la Ley N°30305, establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, lo cual es concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N°27972, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico,



Que, el numeral 6) del artículo 20° de la Ley 27972, contempla que son atribuciones del alcalde: “Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía, con sujeción a las Leyes y Ordenanzas”,



Que, el Decreto Ley N° 25650 crea el Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, destinado a compensar adecuadamente el asesoramiento calificado que se brinde a las diferentes reparticiones del Estado;



Que, el artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, autoriza, a partir del año 2024, la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en los gobiernos regionales y los gobiernos locales priorizados, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público (FAG), creado por el Decreto Ley N° 25650; asimismo, dispone que mediante resolución ministerial del Ministerio de Economía y Finanzas y resolución de Presidencia Ejecutiva de la Autoridad Nacional del Servicio Civil (SERVIR) se dictan las normas complementarias que resulten necesarias para la implementación de dicho artículo;



Que, en ese contexto, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234- 2023-SERVIR-PE, entre otros, se aprueban los criterios de dotación y de contraprestaciones, así como la dotación, perfiles y la contraprestación, de los/as servidores/as públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en los gobiernos regionales y gobiernos locales priorizados, en el marco de la Ley N° 31912;



Que, mediante la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, se aprueba la definición de las metas de cumplimiento y evaluación, así como los indicadores, metas de cumplimiento, criterios de verificación y periodicidad, de los servidores públicos de alto rendimiento contratados con cargo al FAG regulado por el Decreto Ley N° 25650, en el marco de la Ley N° 31912;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 042 -2024-EF/43 se aprobó la Directiva N° 002-2024-EF/43.01, denominada Lineamientos para la Contratación de Servidores Públicos de Alto

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2025-A-MPR

“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana.”

Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912.

Que, la citada Directiva contiene, entre otros, disposiciones relacionadas a la contratación, trámite de pago y prórroga o renovación de los contratos de los servidores públicos de alto rendimiento; así como establece las responsabilidades que asumen las Entidades receptoras, la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, la Unidad Transitoria de Pago – UTP y los servidores públicos de alto rendimiento – SPAR.

Que, mediante informe N°012-2025-SGRH/GAF-MPR, el Subgerente de Recursos Humanos, solicita la formalización de delegación de facultades referida a la Contratación de Servidores Públicos de Alto Rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N° 31912, mediante acto resolutorio en cumplimiento a la directiva,

Que, con Oficio Circular N°0005-2025-EF/43.07, el Ministerio de Economía y Finanzas, solicita delegación de las atribuciones o Facultades contempladas en la normativa al Gerente Municipal,

Que, mediante Informe Legal N°072-2025-OAJ-MPR, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye Delegar al Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Requena, las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912.

Que, estado a lo expuesto y contando con las visaciones de la oficina de Asesoría Jurídica, Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto Y Organización, Gerencia de Administración y Finanzas y la Subgerencia de Recursos Humanos, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley N.° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades,

Estando de conformidad con la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras medidas, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 234- 2023-SERVIR-PE, Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 020-2024-SERVIR-PE, Resolución Ministerial N° 042 -2024-EF/43 ;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1 :** Delegar al **C.P.C ANDRES MACEDO SABOYA** Gerente Municipal de la Municipalidad Provincial de Requena, con **Eficacia Anticipada partir del 01 de Febrero del 2025**, las siguientes facultades referidas a la contratación de servidores públicos de alto rendimiento en el marco del artículo 61 de la Ley N° 31912, Ley que aprueba créditos suplementarios para el financiamiento de mayores gastos asociados a la reactivación económica la respuesta ante la emergencia y el peligro inminente por la ocurrencia del Fenómeno El Niño para el año 2023 y dicta otras, con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público, en mérito a la Directiva N° 002-2024-EF/43.01:

- Suscripción de las solicitudes para la evaluación del expediente de contratación;
- Suscripción de la solicitud para el registro del Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción de Contrato de Locación de Servicios;
- Suscripción del Anexo A “Términos de Referencia del Servicio”;
- Suscripción de solicitud para el registro de prórroga y/o renovación de contratos;
- Suscripción del Anexo C “Adenda”;



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA

PLAZA SAN FRANCISCO DE ASIS N° 138-142

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 034-2025-A-MPR

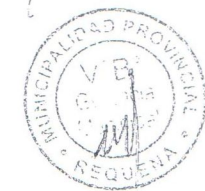
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana.”

- Suscripción de la solicitud para el pago de honorarios;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago cuando el Servidor Público de Alto Rendimiento deje de prestar servicios, bajo cualquier causa y/o motivo;
- Comunicación a la Unidad Transitoria de Pago, de manera inmediata, en caso tome conocimiento de la imposición al Servidor Público de Alto Rendimiento de alguna sanción de destitución firme o que haya agotado la vía administrativa y/o con sentencia condenatoria consentida y/o ejecutoriada; y,
- Otras atribuciones relacionadas con la Directiva N° 002-2024-EF/43.01 denominada “Lineamientos para la contratación de servidores públicos de alto rendimiento con cargo al Fondo de Apoyo Gerencial al Sector Público en el marco de la Ley N°31912”.



**Artículo 2:** Encargar la publicación de la presente Resolución a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información en el portal de la Municipalidad Provincial de Requena, [www.munirequena.gob.pe](http://www.munirequena.gob.pe).

**Artículo 3:** Notificar la presente Resolución a la Oficina General de Administración del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines correspondientes.



### REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Municipalidad Provincial de Requena  
 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE REQUENA  
 Requena  
 CESAR NOE CABALLERO NASHNATE  
 ALCALDE

